



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo seguido al de Restitución de Inmueble Arrendado de INMOBILIARIA SURCOLOMBIANA INSCO S.A.S contra JOSE EDEN ROJAS CUENCA, MARTHA CECILIA MORENO ROJAS y CARLOS AUGUSTO MENA NARANJO. Radicación: 410014189004-2023-00659-00.

El titular del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, se declara impedido para el conocimiento del proceso con radicación 2021-710; siendo demandante la INMOBILIARIA SURCOLOMBIANA INSCO S.A.S y demandados JOSE EDEN ROJAS CUENCA, MARTHA CECILIA MORENO ROJAS y CARLOS AUGUSTO MENA NARANJO, ante lo cual, se procede a asumir la competencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – ASUMIR competencia del proceso ejecutivo seguido del proceso de Restitución de Inmueble Arrendado con radicación 2021-710 que se tramitaba en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, siendo demandante la INMOBILIARIA SURCOLOMBIANA INSCO S.A.S y demandados JOSE EDEN ROJAS CUENCA, MARTHA CECILIA MORENO ROJAS y CARLOS AUGUSTO MENA NARANJO.

TERCERO: NOTIFICAR al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad el presente proveído, además solicitar el envío del Link del proceso.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

K

Jueza